



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 MAY 2007

VISTO la Nota Nro. 77/07 -TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 12/03/07, dirigida a la Sra. Ministro de Educación de la Provincia, por la cual se solicitó información en relación a los fondos que recibe ese Ministerio en el marco de la Ley Nacional Nro. 26075 de Financiamiento Educativo, y

CONSIDERANDO: Que la misma no fue contestada, por lo cual el requerimiento formulado fue reiterado por la Nota Nro. 111/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 03.04.07.

Que no se ha recepcionado respuesta alguna respecto de la reiteración efectuada, y que el plazo se encuentra vencido.

Que en cumplimiento del Memorandum Nro. 03/03 de la Secretaría Contable se ha emitido la Nota Nro. /07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 16.04.07.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º Intimar a la Sra. Ministro de Educación de la Provincia a dar respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 77/07-ADM. CENTRAL-, reiterada por su similar Nro. 111/07-TCP-ADM. CENTRAL-, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente resolución; siendo pasible del alcance del artículo 4º inciso h) de la Ley Nro. 50 en caso de incumplimiento.

ARTICULO 2º Registrar, comunicar a la Sra. Ministro de Ecuación de la Provincia Prof. María I. Cabrero de Urdapilleta, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 040/07-VA-TCP-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"